



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 1722/2026

Anuncio de aprobación inicial

Procedimiento: Modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos.

La Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega, en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos para financiar gastos de capítulo 1, mediante el fondo de contingencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y normativa concordante, el expediente se somete a información por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias de la entidad y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta entidad, <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9C7QD999XP367K9WRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Anuncio: Gerardo Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 06/07/2026
HASH: ccd5-4054b0b0e042e292475cbb628



Mancomunidad de Servicios La Vega

ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21/05/2026, la Tesorería presentó propuesta para acometer gastos de capítulo 1.

SEGUNDO. Con fecha 25/05/2026 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Presidencia, mediante providencia, incoó expediente de transferencia de créditos del fondo de contingencia.

TERCERO. Con fecha 25/05/2026, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 25/05/2026, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 25/05/2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Mancomunidad de Servicios La Vega

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/508 de 25 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos para financiar gastos de capítulo 1, mediante el fondo de contingencia:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos**Altas**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Econó				
16211	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	833.082,92	22.664,32	855.747,24
16211	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	1.772.915,61	125.998,83	1.898.914,44
16211	16000	SEGURIDAD SOCIAL	994.459,30	51.883,81	1.046.343,11
16220	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	168.996,07	6.817,88	175.813,95
16220	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	335.780,96	13.479,91	349.260,87
16220	16000	SEGURIDAD SOCIAL	165.955,43	24.701,74	190.657,17
91200	10000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	90.422,60	3.616,88	94.039,48
91200	10001	O T R A S REMUNERACIONES	15.070,36	602,81	15.673,17
91200	11000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	17.293,44	696,48	17.989,92
91200	11001	O T R A S REMUNERACIONES	39.565,88	1.595,88	41.161,76
91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	52.115,08	2.090,37	54.205,45
92000	12000	SUELDO	16.002,41	644,47	16.646,88
92000	12006	TRIENIOS	2.463,36	99,36	2.562,72

Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

92000	12100	C O M P L E M E N T O DESTINO	13.976,88	564,36	14.541,24
92000	12101	C O M P L E M E N T O ESPECÍFICO	22.623,72	913,44	23.537,16
92000	12103	O T R A S REMUNERACIONES	9.271,81	374,04	9.645,85
92000	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	96.469,11	17.430,49	113.899,60
92000	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	171.729,34	36.489,50	208.218,84
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	106.744,26	18.141,53	124.885,79
93200	13000	R E T R I B U C I O N E S BÁSICAS	87.434,33	3.524,53	90.958,86
93200	13002	R E T R I B U C I O N E S COMPLEMENTARIAS	152.290,28	4.775,52	157.065,80
93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	72.493,11	4.779,45	77.272,56
93400	12000	SUELDO	16.002,41	644,47	16.646,88
93400	12006	TRIENIOS	1.392,36	56,16	1.448,52
93400	12100	C O M P L E M E N T O DESTINO	12.010,92	483,72	12.494,64
93400	12101	C O M P L E M E N T O ESPECÍFICO	22.623,72	2.448,39	25.072,11
93400	12103	O T R A S REMUNERACIONES	8.671,57	349,63	9.021,20
93400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.485,01	1.278,34	20.763,35
16211	13100	P E R S O N A L TEMPORAL	324.216,52	17.301,44	341.517,96
16220	13100	P E R S O N A L TEMPORAL	9.458,07	56.654,67	66.112,74
93200	13100	P E R S O N A L TEMPORAL	0,01	6.589,20	6.589,21
22100	15100	PRODUCTIVIDAD	15.000,00	20.000,00	35.000,00
			5.666.016,8 5	447.691,6 2	6.113.708,4 7

Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La****Bajas**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
929 00	50000	FONDOD E CONTIGENCIA	447.691,62	447.691,62	0,00
		TOTAL	447.691,62	447.691,62	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: cumplir con una sentencia para el pago de indemnización de un trabajador y que no estaba contemplado en el presupuesto por estar este prorrogado.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Mancomunidad de Servicios La

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9C7QD999XP67K5WIRJF2PXSCG
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

